

000000012

*(Handwritten mark)*

NUMERO \*2000 > ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA.

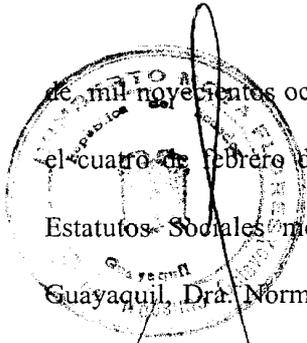
CUANTIA: INDETERMINADA.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día VIERNES VEINTIOCHO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor Gosseling De Vries Westphalen, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, en su calidad de Gerente de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO; Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que representa de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta Escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO) La compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, se constituyó con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de Un millón de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día siete de enero

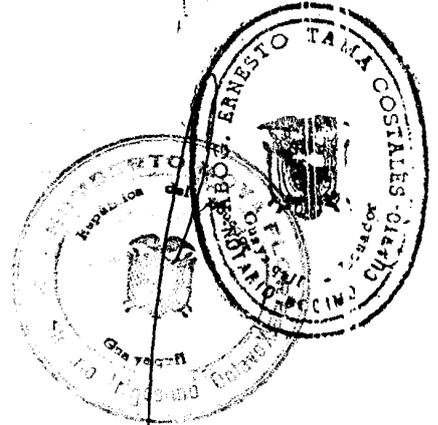


de mil novecientos ochenta y dos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, (DOS) Luego la Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día veintitrés de octubre mil novecientos ochenta y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, (TRES) Posteriormente, rectificó la escritura pública referida en el numeral anterior mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, (CUATRO) Luego, aumentó su capital social a la suma de Dos millones de sucres y reformó integralmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, (CINCO) Luego la Compañía aumentó su capital social a la suma de Diez millones de sucres, y reformó parcialmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el once de enero de mil novecientos noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, (SEIS) Finalmente, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Tres mil trescientos treinta y nueve millones setecientos treinta y seis mil sucres, que actualmente mantiene, y reformó parcialmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de diciembre del mismo año, (SIETE) Mediante la Resolución Número 00.Q.IJ.008 del señor Superintendente de Compañías de fecha veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de mayo tres del dos mil, se ha dispuesto la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital social, el valor nominal de las acciones, así como la sustitución de los títulos de acciones y los registros correspondientes ; y,

000000003  
" PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A. " 22  
PROBRISA

Guayaquil, Marzo 4 de 1996.

Señor  
GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN  
Ciudad. ✓



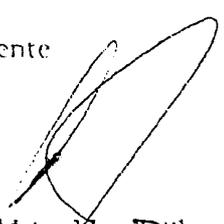
De nuestras consideraciones:

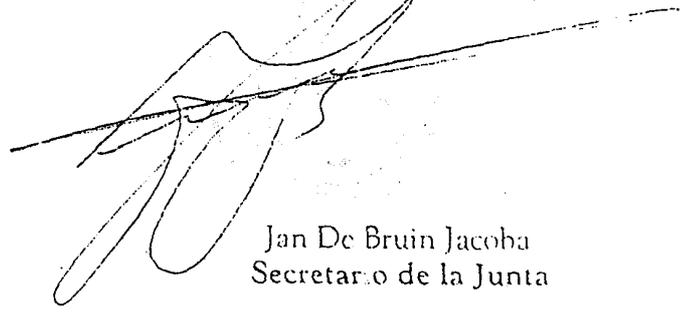
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "Proveedora Pesquera de Brisa S.A." PROBRISA, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como en lo extrajudicial, conforme lo dispone el Artículo Trigesimo Segundo del estatuto social.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, en Enero 7 de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón en Febrero 4 de 1982, y en la Escritura Publica de Reforma del Estatuto Social de la Compañía otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García en Octubre 23 de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil en Marzo 11 de 1986, y escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada el 5 de Diciembre de 1.986, ante el Notario Suplente Ab. Virgilio Jarrin Ar., e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Abril de 1.987.

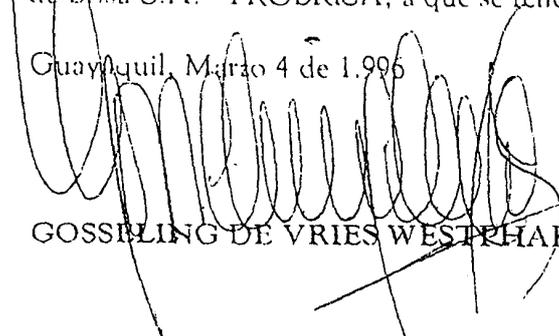
Muy atentamente

  
Gosseling de Vries van Dijk  
Presidente de la Junta

  
Jan De Bruin Jacoba  
Secretario de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "Proveedora Pesquera de Brisa S.A." PROBRISA, a que se refiere el presente instrumento.

Guayaquil, Marzo 4 de 1.996

  
GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN



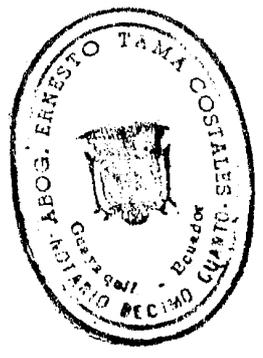
Certifico: que con fecha tres de Abril de mil novecientos noventa y seis, se inscribió este Nombramiento de GERENTE de PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A. PROBRISA m, a foja 18.391, número 5.705 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.562 del Repertorio de Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL  
 De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho. DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de \_\_\_\_\_ fojas es igual al documento original que me fué exhibido y que devolví al interesado.  
 Guayaquil, 27 ENE. 2000

*[Signature]*  
 Ad. Ernesto Tama Costales  
 NOTARIO





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

OCHO) De conformidad con el artículo ocho de la antedicha resolución es voluntad de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, proceder con la conversión expresa dispuesta en tal disposición, y consecuentemente reformar el Artículo Quinto de los

Estatutos Sociales de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.** Con los antecedentes expuestos el señor Gosseling DE Westphalen, por los derechos que representa de la compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE

BRISA S. A." PROBRISA, en su calidad de Gerente/declara de manera expresa: Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal modo que dirá así:

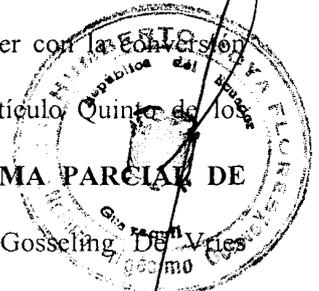
**"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** *El capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán numeradas del cero cero cero uno a la tres millones trescientas treinta y nueve mil setecientas treinta y seis inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Dichos títulos podrán representar o contener una acción o más.-".* **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorporan

a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: Uno) Nombramiento de Gerente de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA; y, Dos)

Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.** Queda ampliamente autorizado el Abogado Oscar Manrique Gómez para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado

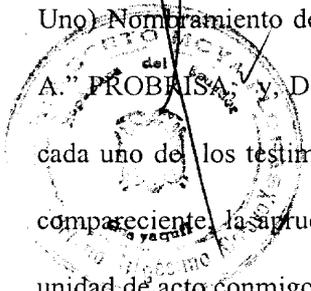
para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro número Diez mil ciento

cincuenta y tres - Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente Escritura Pública



es indeterminada.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente:

Uno) Nombramiento de Gerente de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA; y, Dos) Demás documentos de Ley, cuyos tenores se acompañaran en todos y cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



p."PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA ✓

Gosseling De Vries Westphalen ✓

Gerente ✓

C.I. 09-1266737-5 ✓

R.U.C. No. 0990567999001 ✓

AB. HUMBERTO MOYA FLORES ✓  
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN TRES FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. ✓

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2.000 ✓

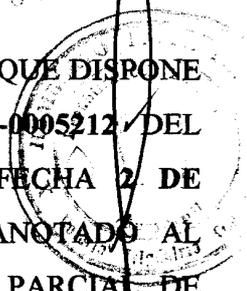
EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores ✓  
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

000000005

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0005212 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 28 DE JULIO DEL 2000.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, 06 DE OCTUBRE DEL 2000

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0005212, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el dos de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL de la compañía PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A. PROBRISA, de fojas 70.708 a 70.714, Número 19.770 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.036 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



~~F. J. J. V.~~

Trámite N°50860

El presente documento da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

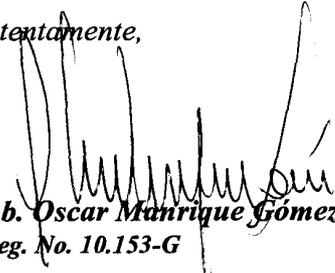
5/4  
200 100 10 10 10

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

**Ab. Oscar Manrique Gómez**, por mis propios derechos y debidamente autorizado para el efecto, atentamente comparezco ante usted y digo :

Que acompaño cinco testimonios de la escritura pública de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía **"PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA**, otorgada con fecha 28 de julio del 2000 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, a fin de que el Departamento Legal de esta institución proceda al estudio, y se dé la resolución correspondiente.

Atentamente,

  
**Ab. Oscar Manrique Gómez**  
Reg. No. 10.153-G

Exp # 19814  
14354

~~Abg. Manuel Maline~~  
Agnt 14/0  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

G-IJ-00-4059

Guayaquil, septiembre 15 de 2000

Señor abogado  
Jorge Plaza Arosemena  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**  
En su Despacho.-

Señor Intendente:

En el otorgamiento de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía, "**PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A.**" **PROBRISA.**; se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley; por cuyo motivo opino se acceda a lo solicitado, para lo cual adjunto proyecto de Resolución

Atentamente,

  
Ab. Victor Anchundia Places  
**DIRECTOR DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS**

MMP\MLM.-

REQUISITO OTORGADO INTENDENTE  
Firma: J. Plaza Arosemena  
Fecha: 15/09/2000

005000007

T. 14354



0005212  
29 SET. 2000

0005212

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

000008

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0005212

18

**JORGE PLAZA AROSEMENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía denominada "**PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA;**

QUE el abogado Oscar Manrique Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-4059**, de 15 de septiembre de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía "**PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, constante en la referida escritura.

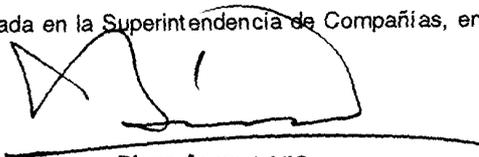
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



000 2000

**Ab. Jorge Plaza Arosemena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MMP/VAP/  
PC.-  
No. 19814

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 70.707, número 19.769 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.035 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*F. JPV*

Trámite N°50860

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación en el presente documento.